

Miriam G. Fariña E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.J. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado en la Vía Pública de SIETE (7) metros con la leyenda en placa adicional "RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS", localizado frente a la fachada del comercio Mueblería Mónaco sito en calle Gobernador Godoy Nº 133 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal - Dirección de Rentas, para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

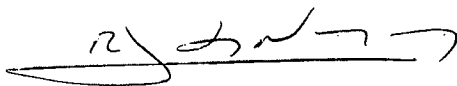
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3177

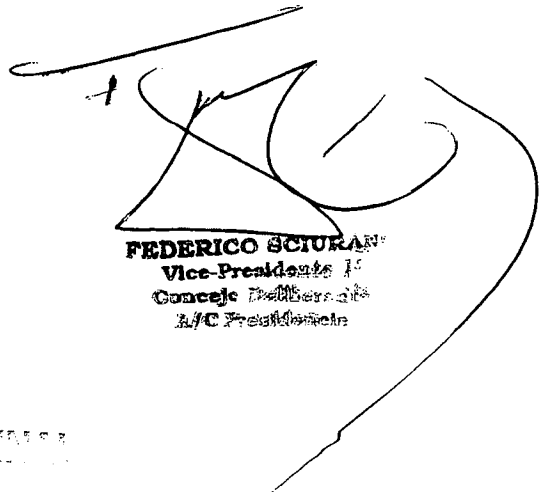
ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam.:

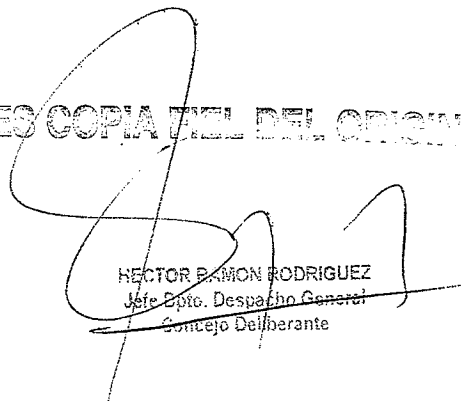


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidente

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Miriam C. Fariña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
Dpto. D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD- 9893-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado en la Vía Pública de siete (7) metros con la leyenda en placa adicional "Reservado para Carga y Descarga de Mercaderías", frente a la fachada del comercio Mueblería Mónaco sito en la calle Gobernador Godoy N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 444 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

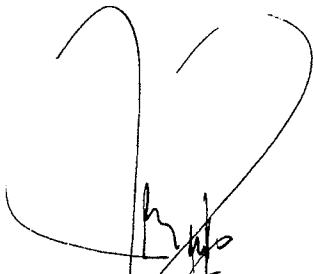
DECRETA 3177

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se autoriza un espacio reservado en la Vía Pública de siete (7) metros con la leyenda en placa adicional "Reservado para Carga y Descarga de Mercaderías", localizado frente a la fachada del comercio Mueblería Mónaco sito en la calle Gobernador Godoy N° 133 de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

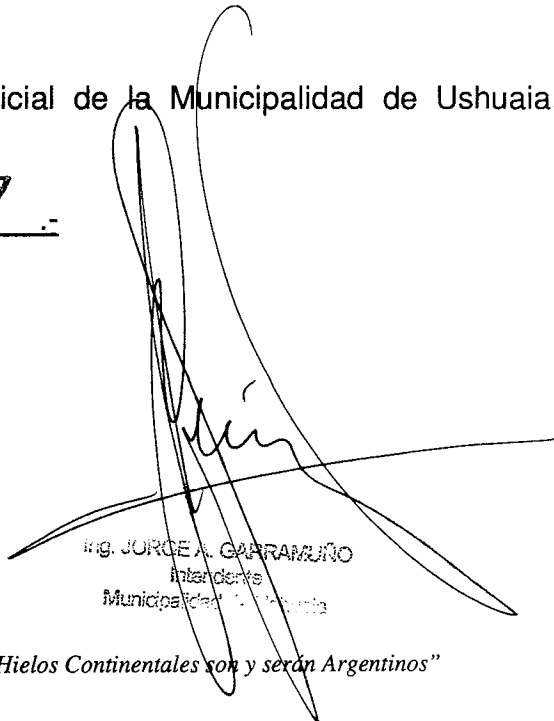
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. umplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0077/2007

am.



Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia